DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2020, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2020, PARA EL ESTADO DE COLIMA

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, y teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con Carencia por Acceso a la Alimentación en el Estado de Colima fue de 25.4%, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición.

En virtud que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado, a los 03 días del mes de abril de 2020.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Firma.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2020, PARA EL ESTADO DE COLIMA

Contenido

1. Introducción

- **1.1. Antecedentes**
- **1.2. Glosario de términos**
- **1.3. Marco Jurídico**

2. Objetivo

- **2.1. Objetivos específicos**

3. Lineamientos

- **3.1. Cobertura**
- **3.2. Población**
  - **3.2.1. Población potencial**
  - **3.2.2. Población objetivo**
  - **3.2.3. Criterios de focalización**
- **3.3. Requisitos de selección de beneficiarios**
  - **3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección**
- **3.4. Características de los apoyos**
  - **3.4.1. Tipo de apoyo**
  - **3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**
  - **3.4.3. Criterios de selección para los insumos**
- **3.5. Acciones transversales**
- **3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**

4. Instancias participantes

- **4.1. Instancias ejecutoras**
- **4.2. Instancia normativa estatal**
- **4.3. Instancia normativa federal**

5. Coordinación institucional

- **5.1. Convenios de colaboración**
- **5.2. Colaboración**
- **5.2.1. Concurrencia**

6. Mecánica de Operación

- **6.1. Proceso**
- **6.2. Ejecución**

7. Evaluación

- **7.1. Seguimiento, control y auditoría**
  - **7.1.1. Resultados y seguimiento**
  - **7.1.2. Control y auditoría**

7.2. Información presupuestaria

7.2.1. Avances físicos-financieros

7.2.2. Cierre de ejercicio

7.3. Indicadores de Resultados

7.4. Transparencia

7.4.1. Difusión

7.5. Padrones de beneficiarios

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

ANEXOS

1. Introducción

México tiene una alta exposición a la ocurrencia de eventos catastróficos y de emergencia, y en las últimas décadas los desastres naturales han aumentado considerablemente: erupciones volcánicas, sismos, tormentas, ciclones, deslizamientos de tierra, crecimiento de ríos y tsunamis; así como desastres antropogénicos consecuencia de una de las fuentes sustanciales de contaminación del aire, tales como: incendios forestales, fumigaciones aéreas, entre otros, lo que se traduce en un significativo aumento de víctimas, daños materiales, económicos y ecológicos. Dichos fenómenos naturales, ocurren de manera inesperada, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables, siendo aquellas que se encuentran ubicadas en territorios denominados de alto riesgo y, por tanto, susceptibles al daño.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implementó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. Aunado a que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible en todas las personas, en especial en las niñas, niños y adolescentes.

Las condiciones de peligro a las que está sujeto el Estado de Colima (físicas y climatológicas), derivadas sobre todo por el volcán de fuego ubicado en los límites de Colima y Jalisco, aunado a que las costas son sumamente vulnerables a fenómenos naturales, representa un constante riesgo principalmente para las viviendas que se encuentran asentadas en las inmediaciones del mismo, y que en los últimos años ha presentado una constante actividad; es innegable que corresponde al Estado, crear sistemas para prevenir y reducir los desastres, consciente que su valoración y atención inmediata, suele ser menos costosa que la reparación del daño.

El SEDIF Colima funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera, siendo la asistencia social un derecho de todos los mexicanos, donde se puede observar el trascurrir los esfuerzos gubernamentales en las diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social.

Este programa tiene como propósito favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación, pero principalmente, se concentra en brindar consuelo y alivio emocional a las personas afectadas para prevenir el desarrollo de secuelas psicológicas como la aflicción y el miedo, las cuales inciden directamente el desarrollo integral del núcleo familiar.

Mediante los programas alimentarios se distribuyen alimentos básicos a grupos de población seleccionada por su condición de pobreza, nutricional y de riesgo durante un periodo determinado de tiempo. Pocos países tienen los lineamientos, conocimientos y los mecanismos necesarios para considerar el posible impacto en los sectores vulnerables. Las pérdidas causadas por los desastres naturales atrapan a los hogares pobres y marginados, quienes suelen estar menos capacitados para adaptarse a los estragos de estos eventos y tienen mayores dificultades para recuperarse de las afectaciones.

En cuanto a la aplicación de los recursos destinados para brindar seguridad alimentaria a las familias desamparadas que se encuentren en los supuestos anteriores o similares, es de señalarse que si al final del ejercicio fiscal, no se hubiese presentado condición de emergencia con las especificaciones planteadas, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones alimenticias de manera temporal a familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria de conformidad con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2020, los cuales representan el instrumento de coordinación que permite la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social.

La importancia de la alimentación en situaciones de emergencia juega un papel significativo en la prevención, mitigación y preparación frente a los riesgos posteriores a un desastre, debido a que contribuye a aliviar el dolor y el impacto social y psicológico.

Tomando la familia como eje articulador de sus acciones, el SEDIF promueve la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, para conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan, mediante la implementación de acciones encaminadas a solventar las necesidades urgentes de los habitantes en zonas vulnerables, que no cuenten con la suficiente seguridad ante un desastre natural o una condición climática, vinculadas a las líneas de pobreza establecidas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), a fin de avanzar en los logros de sus distintos objetivos.

Con ello, las presentes Reglas de Operación del Programa, son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a familias y comunidades en condiciones de emergencia, desastre, riesgo y vulnerabilidad social, estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de la EIASADC 2020 en el Estado de Colima, y se fijan las bases que sustentarán la coordinación y concentración de acciones, entre instituciones, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF).

La coordinación interinstitucional permite organizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información para la detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), emitidos por el SNDIF.

Antecedentes

El 31 de enero de 1977, surge el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de instrumentar, aplicar y dar dimensión a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social; así como para coordinar los programas gubernamentales y los SEDIF de las entidades federativas. El SEDIF ha realizado un trabajo coordinado con el SNDIF, eje rector de los primeros programas piloto, entre otros organismos que presentan ese mismo carácter.

La Asistencia Social comprende el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, contemplan la generación de enfoques centrados en las personas, como son las políticas en favor de la pobreza, el crecimiento inclusivo y el acceso a la justicia, al tiempo que busca multiplicar las opciones disponibles para que las personas disfruten de una mejor calidad de vida.

Lo anterior se reafirma con lo contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), y especialmente la Carta de las Naciones Unidas (1945), primeros instrumentos internacionales en reconocer formalmente el derecho humano a la alimentación y con ello, la posibilidad de que las personas pudieran exigir su cumplimiento.

Es por ello que los programas sociales tienen como pilar el desarrollo humano, estos se rigen por los principios de equidad, productividad, eficiencia, participación, empoderamiento y sostenibilidad.

Por lo tanto, una manera de mejorar la eficacia de un instrumento internacional, es atender con firmeza el contexto. Con base en ello, en la década de los 50´s, cobró auge la asistencia alimentaria, siendo cerca de 20 países desarrollados, entre ellos Estados Unidos de América y Canadá, quienes se mostraron dispuestos a donar alimentos a más de 100 países en vías de desarrollo. De ahí surgieron otros instrumentos internacionales aplicables al derecho a la alimentación, como la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y la Declaratoria de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial en 1996.

A finales del año 1961, con el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otros Organismos de Naciones Unidas (ONU), se creó el Programa Mundial de Alimentos (PMA), sustentado con los recursos aportados voluntariamente por los Estados miembros de esas organizaciones, quienes han brindado asesoría oportuna en las emergencias a los países más pobres, entre ellos a los deficitarios en alimentos. La FAO, en cooperación con los países miembros, organiza, orienta esfuerzos y recursos de diverso origen hacia el logro de la seguridad alimentaria para el conjunto de la población mundial.

A partir del 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

El SEDIF comenzó a operar de manera particular el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo en el 2018. Debido a que no se suscitó un desastre natural, el recurso fue enfocado a brindar dotaciones alimentarias a personas con un grado de inseguridad alimentaria de localidades de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritaria.

Para el año 2019, el Estado de Colima fue afectado por desastres naturales, por lo que la Secretaría de Gobernación emitió una declaratoria de emergencia por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en 10 municipios del Estado de Colima, en la cual el SEDIF brindó apoyo alimentario inmediato a través de dotaciones alimentarias conformadas con base en los Criterios de Calidad Nutricia y las necesidades alimentarias básicas de la población.

Las autoridades mexicanas, conscientes de la inseguridad alimentaria y de los problemas de salud pública, enfrentan problemas de déficit de producción y disponibilidad para satisfacer las necesidades vitales esenciales en comunidades que no pueden acceder a los alimentos indispensables en situaciones naturales y de emergencia; sin embargo, el Gobierno Mexicano ha dado un significativo paso adelante para cambiar la historia de los hogares mexicanos, propiciando un nivel básico de protección, comprando alimentos con el objetivo de ampliar el inventario y formas de reserva que aseguren el abastecimiento, para que se traduzca en una estrategia de dividendos entre la población necesitada, respondiendo no sólo a una cuestión de justicia social, sino a un mandato constitucional.

Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria e Inocuidad de los Alimentos: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad Alimentaria: Conjunto de propiedades y características de un producto alimenticio o alimento, relativas a las materias primas o ingredientes utilizados en su elaboración, a su naturaleza, composición, pureza, identificación, origen, así como a los procesos de elaboración, almacenamiento, envasado y comercialización utilizados y a la presentación del producto final, incluyendo su contenido efectivo y la información al consumidor final, especialmente en el etiquetado.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Contingencia: Posibilidad de que algún suceso pueda ocurrir, en especial un evento ante lo que se debe estar prevenido, pueden ser espontáneos o provocados por el abuso y descuido de la acción humana.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre natural: Cualquier evento catastrófico causado por la naturaleza o por los procesos naturales de la tierra.

Desastres meteorológicos: Tormentas, huracanes, tornados, ciclones, ondas frías, cálidas o sequías, marejadas, etc.

Desastres topológicos: Aludes (avalanchas de tierra o nieve) derrumbes, inundaciones, deslizamientos de tierra, hundimientos.

Desastres telúricos y tectónicos: Tormentas, erupciones volcánicas, tsunamis o maremotos.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, quienes son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras entre los miembros de la comunidad.

Estado de nutrición: Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede valorar la combinación de varios indicadores.

Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa, con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social.

Fomento a la producción de alimentos: Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

Grupos en riesgo: Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas, debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos; o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Marginación social: Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020, para el Estado de Colima.

Protección Civil: Es una organización que con apoyo gubernamental opera en la mayoría de países y tiene como objetivo apoyar a las poblaciones que habitan en zonas vulnerables.

Refugio temporal: Habilitado para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, un siniestro o desastre.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales. Esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

1.3. Marco Jurídico

La EIASADC 2020 y las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se fundamentan en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno; entre los cuales se encuentran las siguientes:

- Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Estatuto Orgánico del SNDIF.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.
- Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.
- Ley de Salud del Estado de Colima.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Colima.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Colima 2016-2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.
- Programa Especial de Asistencia Social para el Estado de Colima 2016-2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2020.
- Demás normatividad aplicable.

2. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

2.1. Objetivos específicos

- Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia una dotación alimentaria directa, acompañada de acciones formativas y que cumplan con criterios de calidad.
- Fomentar la participación de los beneficiarios/as en las acciones relevantes.
- Promover orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para evitar enfermedades posteriores a los daños causados por el siniestro.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa se implementará en todos los municipios que conforman el Estado de Colima y en función de las situaciones de emergencia sucedidas, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa, deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante, se deberá priorizar preferentemente la atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) no acompañados.

3.2.2. Población objetivo

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2020.

3.2.3. Criterios de focalización

a) Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO más recientes.

b) Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieran apoyo institucional.

c) Identificar las localidades que cuenten con un grupo de desarrollo constituido. En todos los casos, el SEDIF deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- El Programa está focalizado de acuerdo a los indicadores de la emergencia suscitada, debido a la inseguridad y a los municipios declarados como prioritarios por el desastre ocurrido.
- Las personas afectadas por la contingencia deberán proporcionar sus datos personales para elaborar el padrón de familias beneficiarios/as.
- Integrar un Comité de apoyo que represente a las personas beneficiarias en caso de no presentarse una condición de emergencia y el recurso se destine a la población con carencia alimentaria, con el propósito de contribuir a fomentar la corresponsabilidad entre la población.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF en coordinación con las autoridades correspondientes, identificará a la población que requiera de estos apoyos y los hará llegar a la zona afectada después de la situación de emergencia.

- El Programa está orientado a los municipios y localidades que por su ubicación territorial o por otras causas están en riesgo de sufrir algún desastre natural.
- Los beneficiados/as deberán otorgar verbalmente sus datos personales, a fin de contar con un listado de personas que permita otorgar los apoyos alimentarios a los sujetos que se encuentran en estado de emergencia.
- El SEDIF contará con un padrón de beneficiarios/as, con datos proporcionados por los mismos, para fines legales y de transparencia.

3.4. Características de los apoyos

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2020, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo.

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos diez insumos con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras.
- Frutas.

En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes.

Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

A fin de operar el programa, se incluirá en el PEA y se coordinará con el área responsable de la Estrategia APCE.

Insumos	Presentación
Harina de maíz nixtamalizado	1 bolsa de 1 kg
Frijol pinto	1 bolsa de 1 kg
Arroz integral pulido	1 bolsa de 1 kg
Atún en agua en hojuela (estándar)	3 latas de 140g c/u
Sardina	1 lata de 425g
Leche descremada	3 envases de 1 litro c/u
Sopa de pasta integral	3 bolsas de 200g
Avena en hojuela entera grande	1 bolsa de 1 kg
Lenteja chica	2 bolsa de 500g
Ensalada de legumbres	1 lata de 220g
Aceite vegetal	1 envase de 500ml
Galletas habaneras integrales	2 paquetes de 117g
Total	12 productos

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Se realizará una entrega única de dotación alimenticia posterior al siniestro ocurrido.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

- Será responsabilidad del SEDIF en coordinación con el SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptibles a brotes epidemiológicos, por lo que es importante vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo.
- La composición de los apoyos se elabora con base en los criterios de calidad nutricia, específicos para el programa alimentario y población objetiva, cumpliendo con los lineamientos de la EIASADC 2020.
- El SEDIF realiza la gestión para adquirir los apoyos alimentarios siguiendo especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el SNDIF en los lineamentos de la EIASADC, teniendo como base las Normas Oficiales Mexicanas, mismas que se le proporcionarán al o a los proveedores y cuyo cumplimiento se les exige en el contrato.
- Para la aprobación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF realiza la cotización del costo de los insumos y licitará de manera directa con el proveedor, verificando que cumpla con las especificaciones establecidas en la EIASADC 2020 y las ETC, para entregar a los beneficiarios/as en tiempo y forma.
- El SEDIF en coordinación con el proveedor en el momento en que sucede la emergencia, realiza la compra considerando los insumos alimentarios provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al presupuesto de egresos de la federación vigentes.
- El SEDIF a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo.
- Los resultados obtenidos en los análisis de laboratorio realizados que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

3.5. Acciones transversales

3.5.1. Orientación y educación alimentaria

La capacitación será a las personas en condiciones de vulnerabilidad, que requieren de apoyo institucional por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.
- Se abarcará al menos el 10% de la población afectada.

3.5.2. Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que los SEDIF deben tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:

1. Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC.
2. Marco normativo.
3. Identificación de puntos críticos.
4. Comunicación y capacitación.
5. Soporte documental y herramientas de control.
6. Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.

3.5.3. Organización y participación comunitaria

El SEDIF capacita a los SMDIF, para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.1. Derechos de los Beneficiarios/as.

La población en situación de emergencia o desastre tienen derecho a que se les proporcione una dotación alimentaria en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la contingencia y por el SEDIF.

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción.
- Tener una alimentación nutritiva y de calidad.
- Participar en las actividades complementarias para el fortalecimiento del Programa, así como recibir orientación alimentaria, de acuerdo a sus necesidades, a fin de mejorar el aprovechamiento del apoyo recibido.
- Brindar pláticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009 de prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, con el fin de otorgar insumos de calidad a los beneficiarios/as.

3.6.2. Obligaciones de los Beneficiarios/as:

Las personas o familias representadas por un miembro mayor de edad tienen la obligación de firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de la lista de asistencia, (Nombre completo, domicilio, CURP, fecha de nacimiento y otros datos que requiere el padrón de beneficiarios/as, previo a cada apoyo recibido).

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el Programa.
- Participar en las acciones transversales para el fortalecimiento del Programa.
- Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario.
- Evitar proselitismo político y religioso.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2020.

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.

La Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa.

El SMDIF participa en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del mismo.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaría y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

4.3. Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, es la instancia que regula la ejecución del Programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaría y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), misma que sirve como sustento para la operación del Programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Sus atribuciones se enlistan en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaría y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020).

5. Coordinación institucional

La operatividad del Programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SNDIF, SMDIF, APCE, Protección Civil, SSA, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

- **SNDIF**: El Sistema Nacional diseño las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.
- **SMDIF**: Los Sistemas Municipales, brindarán el apoyo requerido a la persona operativa del SEDIF para dar atención requerida a las familias en situación de emergencia.

- **APCE:** Asistencia a Población en Contingencia Emergente, para tener conocimiento en relación a los refugios temporales y la relación de personas para elaborar el padrón de beneficiarios.
- **Dirección General de Protección Civil:** Según lo establecido en la Ley de Protección a la Población en Condiciones de Emergencia, Protección Civil se encargará de coordinar las acciones para realizar las actividades de orientación alimentaria. acorde a los apoyos otorgados.
- **SSA:** Secretaría de Salud y Bienestar Social, la vinculación es importante para fortalecer las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades a las familias afectadas por la contingencia.

5.1. Convenios de colaboración

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad cuáles son los programas a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

5.2. Colaboración

El SEDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del Programa.

5.2.1. Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

- En situación de emergencia o desastre, el Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima.
- El SEDIF indica las líneas de acción conforme a lo establecido en la EIASADC 2020, hará llegar los apoyos alimentarios a las familias afectadas, a través de la instancia operativa o quien esté a cargo de la atención emergente.
- Las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estos apoyos.
- La comprobación de las entregas de dichos apoyos seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.

Comité de Contraloría Social

La contraloría social estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a los beneficiarios acerca de las características y costo del apoyo alimentario, así como los derechos y obligaciones.

- Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- Hacer uso de los buzones físicos de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos y del buzón en línea de la página web institucional del SEDIF.

6.2. Ejecución

Desempeño de las acciones o tareas programadas en las Reglas de Operación, permite alcanzar las metas propuestas, atendiendo a las familias que se encuentran en situación vulnerable por alguna contingencia sucedida.

El SEDIF se encargará de entregar los apoyos a los beneficiarios/as, de acuerdo al número de personas registradas en el padrón como sujetos de atención inmediata.

7. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Es por ello que se realiza una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a lo estipulado en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente Programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2020, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al Programa, se realizan a través de los lineamientos establecidos por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima.

El seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación interna al programa se hace a través de la supervisión, mediante la calendarización de visitas a los comités y beneficiarios/as del Programa, para verificar directamente su operatividad; las entrevistas con padres y madres de familia, beneficiarios/as dan a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

El SEDIF, con la finalidad de dar cumplimiento sobre los resultados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales por el SNDIF.

7.1.2. Control y auditoría

Se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

7.2. Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del Programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de dotaciones alimentarias y de asistencia social a través de instituciones públicas.

El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2020, es del 1% para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

7.2.1. Avances físicos-financieros

En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas a través de sus jefaturas del SEDIF, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El SEDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SNDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por programa del Ramo General 33 fondo V.I, destinados a los programas alimentarios 2020.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

7.3. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre está compuesta por elementos programáticos (objetivo, indicador y metas), y esta se alinea a la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios.

EL TEMPLE DL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Fin	Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.	Población de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.	Mide el número total de beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año actual / Número de beneficiarios que recibieron apoyos de en el año anterior) *100	Estratégico/Eficiencia	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios
Propósito	Focalizar recursos para contribuir a la seguridad alimentaria de la población de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.	Porcentaje del recurso aplicado al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	Mide la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante el Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, que operan el SEDIF, para la atención Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos	(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para otorgar apoyos alimentarios en el año actual / Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, asignados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para otorgar apoyos alimentarios en el año anterior) * 100	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del Programa del Ramo 33 destinados

			o personas migrantes y personas en situación de calle.					
Componente	**Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan al ejercicio de derecho a la alimentación de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.**	**Proporción de (Dotaciones) entregadas del programa, con criterios de calidad nutricia**	**Mide los apoyos alimentarios (Dotaciones) entregadas con criterios de calidad nutricia en base a la EIASADC**	**(Número de dotaciones y raciones entregadas del programa de asistencia social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre / Número de dotaciones y raciones programadas del programa asistencia social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre en el año anterior)*100**	**Estratégico/Eficiencia**	**Anual**	**Porcentaje**	**Reporte mensual de cobertura y distribución de los programas alimentarios**

*Este indicador sólo se aplicará en caso de activarse el Programa.

El SEDIF deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2020.

Asimismo, el SEDIF enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

7.4. Transparencia

El SEDIF, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, la publicación y difusión de informes e información del programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia en la siguiente liga: http://www.difcolima.gob.mx, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable y la EIASADC 2020.

7.4.1. Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en los artículos 15, 25 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020 y lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los productos de la EIASADC 2020.

Difusión: El SEDIF entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la leyenda “Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” en el etiquetado primario.

Promoción: El SEDIF generará la participación en programas de radio, redes sociales, materiales impresos los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos en las y los beneficiarios.

7.5. Padrones de beneficiarios

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se determina que los SEDIF podrán exceptuar su carga en SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- Reuniones con las y los beneficiarios.
- Capacitación de comités.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF.
- Vía telefónica.
- Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF.
- Buzones físicos y digitales.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
- Unidad de transparencia institucional (UT).
- Contraloría General del Estado.

Buzones

- Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com
- De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF.

Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio de la siguiente liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx y de forma presencial, a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT) de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF son los siguientes:

Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional
Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223
Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com
De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes.

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

ANEXOS

- Convenio de colaboración con los Sistemas Municipales DIF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA,** EN LO SUCESIVO **"SEDIF COLIMA",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA _____**,** ASISTIDA POR LA _____**,** DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO;Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____, COLIMA,** EN LO SUCESIVO **"SMDIF_____",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR (A) GENERAL LA _____**,** A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. "SEDIF COLIMA", a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La _____ en su carácter de Directora General y Representante Legal del **"SEDIF COLIMA"**, se identifica con credencial de elector con número de folio _____**,** expedida por el Instituto _____ Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de marzo de 2020, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La _____**,** en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"SEDIF COLIMA"**, tiene a su cargo los Programas Alimentarios de Desayunos Escolares, Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. "SMDIF _____" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de _____**,** creado mediante Decreto No. ____ publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el _____**.**

II.2. Su titular, _____**,** se identifica con credencial para votar con número de folio _____ expedida por el Instituto _____ Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día _____ por el _____**,** Presidente(a) Municipal de _____**,** Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle _____**,** colonia _____**,** del municipio de _____**,** Colima, con número telefónico en donde puede ser localizada _____**.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SEDIF COLIMA"** y el **"SMDIF _____"** para coordinar la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en adelante **"Programa Alimentario"**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y LA FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

El objetivo del **"Programa Alimentario"**, es el favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **"Programa Alimentario"** será:

c) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

d) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será única y temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el **"SEDIF COLIMA"** podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2020.

El apoyo del **"Programa Alimentario"** se otorgará en municipio de _____, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **"Programa Alimentario"**, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020; así como en las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020 para el Estado de Colima; en adelante **"Reglas de Operación"**.

La dotación deberá estar conformada por al menos diez insumos con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2020. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- ✓ Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- ✓ Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- ✓ Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

- Alimentos complementarios:

- ✓ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

- ✓ Verduras.
- ✓ Frutas.

En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes. Asimismo, se deben incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, los cuales permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **"Programa Alimentario"**, objeto de este convenio son de naturaleza federal, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Contraloría General del Estado de Colima. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) El **"SMDIF _____"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que el **"Programa Alimentario"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) El **"SEDIF COLIMA"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA".

"SEDIF COLIMA", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2020, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"Programa Alimentario"** a nivel estatal y municipal.

II. Elaborar reglas de operación del **"Programa Alimentario"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

III. Focalizar la población a atender por el **"Programa Alimentario"**, en coordinación con el **"SMDIF _____"**, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **"Programa Alimentario"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2020.

V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2020.

VI. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita a **"SMDIF _____"** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

VII. Iniciar oportunamente del **"Programa Alimentario"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y/o raciones alimentarias.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **"SMDIF _____"** en la operación de los programas.

X. Integrar y concentrar, en coordinación con **"SMDIF_____**", el padrón de beneficiarios del **"Programa Alimentario"**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

XI. Hacerle del conocimiento al **"SMDIF _____",** sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XII. En coordinación con el "**SMDIF_____",** promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

XIII. Y lo demás señalado en la EIASADC 2020 y en las Reglas de Operación vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF _____".

"SMDIF _____", de acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2020, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

I. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **"SEDIF COLIMA**" para la operación del **"Programa Alimentario"** en el Municipio de _____**,** con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2020 y las **"Reglas de Operación"** del programa**.**

II. Participar de forma conjunta con **"SEDIF COLIMA"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

III. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **"Programa Alimentario"**, a través de la formación de comités.

IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de organización y participación comunitaria.

V. Operar el **"Programa Alimentario",** con apego a la EIASADC 2020, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **"Reglas de Operación"** emitidas por el **"SEDIF COLIMA",** lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables.

VI. Entregar formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás información comprobatoria de la operación del **"Programa Alimentario",** solicitada por el **"SEDIF COLIMA"** en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las **"Reglas de Operación"** y necesidades surgidas del programa.

VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.

VIII. Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del **"Programa Alimentario"** al **"SEDIF COLIMA** "con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

IX. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **"SEDIF COLIMA"** en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

X. Difundir la existencia del **"Programa Alimentario"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

XI. Informar a **"SEDIF COLIMA"** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **"Programa Alimentario".**

XII. Recepción y distribución de insumos a los beneficiarios del **"Programa de Alimentario"** de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por **"SEDIF COLIMA"**, así como de las cantidades de las dotaciones establecidas. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del SMDIF o quien se designe para la recepción de insumos.

XIII. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2020 y las **"Reglas de Operación"**.

XIV. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **"SEDIF COLIMA"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación.

XV. Promover y vigilar el cumplimiento de la población beneficiaria de las **"Reglas de Operación"** así como de la EIASADC 2020.

XVI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SEDIF COLIMA"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **"Programa Alimentario"**.

XVII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2020 y las **"Reglas de Operación"**; y remitir los documentos de su integración por los medios que le sean solicitados por el **"SEDIF COLIMA".**

XVIII. Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios del **"Programa Alimentario",** con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado, así como también la evasión de posibles enfermedades ocasionadas por la falta de buenas prácticas de higiene.

XIX. Informar a **"SEDIF COLIMA"** el número de apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos.

XX. Contribuir al levantamiento del padrón de beneficiarios.

XXI. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **"Programa Alimentario"** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado.

XXII. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

XXIII. El "**SMDIF_____"** deberá participar en las acciones que convoque el SNDIF y el **"SEDIF COLIMA"**, para mejora del **"Programa Alimentario"**.

XXIV. Y lo demás señalado en la EIASADC 2020 y en las "**Reglas de Operación"** vigentes del **"Programa Alimentario"**.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **"Programa Alimentario** "del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2020 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

a) **Por el "SEDIF COLIMA":** Los CC. _____**,** Coordinadora de los Programas Alimentarios y/o _____**,** Encargado del **"Programa Alimentario"**. Con domicilio en Avenida 20 de noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono (312) 314 15 78, con correo electrónico dalimenta.difcol.desayunos@gmail.com

b) **Por el "SMDIF _____": _____,** Director(a) General, cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración **II.4.**

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES.

El **"SMDIF _____"** deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de éste convenio al **"SEDIF COLIMA"** a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del **"SMDIF _____".**

DÉCIMA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

> *"**Artículo 40.-** …..*
>
> *Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."*

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso cuando el **"SEDIF COLIMA"**, lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"Programa Alimentario"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **"Programa Alimentario".**

La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **"SEDIF COLIMA"** y las **"Reglas de Operación"**.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS EN LA COMUNIDAD.

La recepción y conteo de insumos es responsabilidad del **"SMDIF _____"**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **"SMDIF _____"** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **"SEDIF COLIMA"** para que éste tome las acciones correspondientes.

La entrega se realizará de manera única, en el lugar oficial señalado por el **"SMDIF _____"**, a las personas afectadas por la ocurrencia del desastre quienes son los beneficiarios directos del **"Programa Alimentario"** y las dotaciones que se entreguen deberán ser de calidad y en la cantidad correspondiente de acuerdo a los insumos enlistados en las "**Reglas de Operación"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

El **"SEDIF COLIMA"** podrá cancelar de manera temporal el **"Programa Alimentario"** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **"SMDIF _____":**

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa **"SMDIF _____"**.

2. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **"Programa Alimentario".**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que las causas de cancelación antes señaladas, deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **"Reglas de Operación",** los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del **"Programa Alimentario"**. Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito y deberán agregarse al presente documento.

DÉCIMA NOVENA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" están de acuerdo en realizar, en el ámbito de sus atribuciones, la adecuada coordinación, concertación y ejecución de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las personas a las que se les brindará asistencia social alimentaria y fortalecer el desarrollo de la población vulnerable a través del **"Programa Alimentario"**, sujetándose a las disposiciones que al efecto se establecen en la EIASADC 2020 y las "**Reglas de Operación"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, a los ____ **(_____)** días del mes de _____ de 2020 (dos mil veinte).

POR EL "SEDIF COLIMA"

_____
DIRECTORA GENERAL

POR EL "SMDIF _____"

_____
DIRECTOR (A) GENERAL

ASISTIDA POR

_____
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

TESTIGO

_____
COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

TESTIGO

_____
ENCARGADO ESTATAL DEL PROGRAMA ALIMENTARIO

- **Padrón de beneficiarios (opcional)**

Padrón de Beneficiarios 2020

PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Identificación del Beneficio														
14. Cve Intra-Programa	15. Cve Ent Fed	16. Cve Municipio	17. Cve Localidad	18. Fecha Beneficio	19. Cve Tipo de Beneficiario	20. Tipo Beneficio	21. Cantidad apoyo	22. CURP_D*	23. RFC_D*	24. TipoVial	25. NomVial	26. Carretera	27. Camino	28.Num ext num1

GOBIERNO DE MÉXICO | SALUD | SNDIF | COLIMA | DIF

NOMBRE DEL PROGRAMA / ACORDE CON LA EIASADC SEDIF COLIMA

01. CURP (18 dígitos)	02. Primer Apellido	03. Segundo Apellido	04. Nombre	05. Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	06. Clave Entidad Federativa de Nacimiento	07. Sexo	08. Discapacidad	09. Indígena	10. Clave Estado Civil	11. Cve Dependencia	12. Cve Institución	13. Cve Programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Los datos personales que usted proporciona al DIF Estatal Colima, para solicitar cualquier trámite o servicio, se utilizaran de manera confidencial de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

Identificación del Domicilio Geográfico del Beneficiario														
29.Num ext num2	30.Num ext num alf1	31. Num int núm	32. Num int alf	33. TipoAsen	34. Nomasen	35. CP	36. Nom Loc	37. Cve Loc	38. Nom mun	39. Cve Mun	40. Nom ent	41. Cve Ent	42. Tipo ref1	43. Nom ref1

44. Tipo ref2	45. Nom ref2	46. Tipo ref3	47. Nom ref3	48. Descr ubic

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC) 2020 en donde establece que es deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima "Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes". Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar asesoría a los integrantes del comité para la buena ejecución, el día _____ de _____ del 2020 en el Sistema Municipal DIF _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre que a continuación se describen:
_____
_____
_____
_____
_____

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:
_____
_____
_____
_____
_____

Observaciones:_____
_____
_____

Una vez leía el acta, los participantes del SEDIF y Responsable del Refugio Temporal firman de conformidad.

SEDIF | Responsable del Refugio Temporal

_____ _____

Nombre y Firma | Nombre y Firma

_____

Nombre, Firma y Sello de Autoridad Municipal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LISTA DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE

ACTIVIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____ **FECHA:**_____

NÚMERO	BENEFICIARIA/O	DOMICILIO	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE.

ACTA CONSTITUTIVA

Siendo las _____ horas del día _____del mes de_____ del año_____ en la colonia y/o comunidad de _____del Municipio de _____del Estado de colima, se hace constar que se reunieron representantes del Sistema Estatal y Municipal así como autoridades locales, y población beneficiaria del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, con la finalidad de integrar el comité, de apoyo que tendrá como función vigilar la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité. Se procedió a su formación.

	NOMBRE		FIRMA
PRESIDENTE (A):			
DOMICILIO:			
SECRETARIA(O):			
DOMICILIO:			
TESORERA(O):			
DOMICILIO:			
CONTROL Y VIGILANCIA:			
DOMICILIO:			

--- ---

AUTORIDAD MUNICIPAL **OPERATIVA DEL SEDIF**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Los datos personales que usted proporciona al DIF Estatal Colima, para solicitar cualquier trámite o servicio, están protegidos de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.